



## Circular

### **Circular Informativa División Administrativa de servicios - Área de mantenimiento 5.4.1-12.2/003. Uso e Instalación de Software en Equipos de la Universidad del Cauca.**

**ASUNTO: Uso e Instalación de Software en Equipos de la Universidad del Cauca.**

Popayán, 07 de febrero 2025

La Universidad del Cauca recuerda a su comunidad universitaria (estudiantes, docentes, funcionarios administrativos, contratistas, pensionados) que no está autorizada la instalación de software en los equipos de la institución sin el debido licenciamiento otorgado por la Universidad.

Esto se realiza en cumplimiento de la Ley 44 de 1993, la cual regula los derechos de autor, así como otras normas aplicables en esta materia.

La instalación de software no adquirido legalmente en los equipos propiedad de la Universidad acarreará responsabilidades penales, civiles y disciplinarias para quien lo haga, conforme a las normas vigentes sobre derechos de autor.

La División Administrativa y de Servicios, a través de su Área de Mantenimiento, realizará inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento de esta disposición. En caso de encontrar software instalado sin la debida licencia, se procederá a desinstalarlo y se informará a la Vicerrectoría Administrativa sobre el incumplimiento de esta normativa.

Universitariamente,

ING IVAN ALBERTO RUIZ  
AREA DE MANTENIMIENTO